7115-1

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 26 de marzo de 2009
Núm. 58

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª–Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª–Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Ponferrada 1
Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada 5
Burón 5
Bembibre 5
Juntas Vecinales
Vega de los Árboles 12
Santo Tomás de las Ollas 12
Escuredo 13
San Cibrián de Somoza 13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Área de Estructuras Agrarias 13
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de León
Confederación Hidrográfica del Duero
Comisaría de Aguas 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
Secretaría de Gobierno - Burgos 19
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Número uno de Ponferrada 19
Juzgados de lo Social
Número uno de León 19
Número dos de León 22
Número tres de León 23
Número uno de Ponferrada 23
Número dos de Ponferrada 25

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada, integrado por el del Ayuntamiento, el del Patronato Municipal de Fiestas, el del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil "Ponferrada Gestión Urbanística, S.A." para el ejercicio 2009, así como sus Bases de Ejecución, en fecha 30 de enero de 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

GASTOS

	Ayuntamiento	Patronato	I.M.F.E.	Pongesur	Ajustes	Consolidación
A) Operaciones corrientes	47.987.354,00	841.376,89	352.520,00	8.036.218,46	-981.020,00	56.236.449,35
Cap. 1.- Gastos de personal	17.797.789,00	44.727,00	19.025,00			17.861.541,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y ser.	21.635.009,00	713.649,89	307.475,00	8.036.218,46	-10,00	30.692.342,35
Cap. 3.- Gastos financieros	2.131.010,00					2.131.010,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	6.423.546,00	83.000,00	26.020,00		-981.010,00	5.551.556,00
B) Operaciones de capital	24.820.326,00	20,00	5.030,00	0,00	0,00	24.825.376,00
Cap. 6.- Inversiones reales	21.600.126,00	20,00	5.010,00			21.605.156,00
Cap. 7- Transferencias de capital	1.041.110,00		20,00			1.041.130,00
Cap. 8.- Activos financieros	95.090,00					95.090,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.084.000,00					2.084.000,00
Total gastos	72.807.680,00	841.396,89	357.550,00	8.036.218,46	-981.020,00	81.061.825,35

INGRESOS

	Ayuntamiento	Patronato	I.M.F.E.	Pongesur	Ajustes	Consolidación
A) Operaciones corrientes	62.563.942,00	902.600,00	357.550,00		-981.010,00	73.471.082,00
Cap. 1.- Impuestos directos	20.226.500,00					20.226.500,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	2.760.000,00					2.760.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	6.541.290,00	1.600,00	6.010,00			6.548.900,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	19.221.132,00	793.000,00	350.040,00		-981.000,00	19.383.172,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	13.815.020,00	108.000,00	1.500,00	10.628.000,00	-10,00	24.552.510,00
B) Operaciones de capital	10.243.738,00	0,00	0,00	0,00	-10,00	10.243.728,00
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	710.040,00					710.040,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.899.688,00				-10,00	6.899.678,00
Cap. 8.- Activos financieros	95.010,00					95.010,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.539.000,00					2.539.000,00
Total ingresos	72.807.680,00	902.600,00	357.550,00	10.628.000,00	-981.020,00	83.714.810,00

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, que es la siguiente:

A) Funcionarios de carrera

Denominación		Número plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo
1	Escala de Funcionarios con Habilitación Nacional				
1.1	Secretario	1	1	0	A1
1.2	Interventor	1	1	0	A1
1.3	Tesorero	1	1	0	A1
2	Escala de Administración General				
2.1	Técnicos Administración General	5	5	0	A1
2.2	Asesor Jurídico	1	1	0	A1
2.3	Asesor Económico	1	1	0	A1
2.4	Administrativos Administración General	24	22	2	C1
2.5	Auxiliares Administración General	23	18	5	C2
2.6	Subalternos:	0	0	0	
2.6.1	Conserje	3	3	0	E
2.6.2	Ordenanzas	9	8	1	E
2.6.3	Auxiliar de Caja	1	1	0	E
3	Escala de Administración Especial				
3.1	Técnica				
3.1.1	Técnicos Superiores				
3.1.1.1	Arquitectos	2	1	1	A1
3.1.1.2	Ingenieros	1	1	0	A1
3.1.1.3	Archivero Bibliotecario	1	1	0	A1
3.1.1.4	Coordinador Desarrollo Local	1	1	0	A1
3.1.1.5	Psicólogo	1	1	0	A1
3.1.1.6	Director Museo	1	0	1	A1
3.1.1.7	Técnicos Superiores	2	1	1	A1
3.1.2	Técnicos Medios				
3.1.2.1	Arquitectos Técnicos	4	4	0	A2
3.1.2.2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	2	1	1	A2
3.1.2.3	Ingeniero Técnico Industrial	1	0	1	A2
3.1.2.4	Asistente Social	10	10	0	A2
3.1.2.5	Técnico de Informática	3	2	1	A2
3.1.2.6	Técnico Medio Ambiente	1	1	0	A2

Denominación		Número plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo
3.1.2.7	Animador Sociocomunitario	3	3	0	A2
3.1.2.8	Técnico de Turismo	1	1	0	A2
3.1.2.9	Agente de Desarrollo Local	2	2	0	A2
3.1.2.10	Coordinador Bienestar Social	1	1	0	A2
3.1.3	Técnicos Auxiliares				
3.1.3.1	Programador	1	1	0	C1
3.1.3.2	Delineante	5	5	0	C1
3.1.3.3	Ayudantes de Biblioteca	3	3	0	C1
3.1.3.4	Ayudante de Museo	3	3	0	C1
3.1.3.5	Técnico Especialista de Laboratorio	1	1	0	C1
3.1.3.6	Técnico de Cultura	1	1	0	C1
3.2	Servicios Especiales				
3.2.1	Policía Local				
3.2.1.1	Mayor	1	1	0	A1
3.2.1.2	Inspector	1	1	0	A2
3.2.1.3	Subinspectores	6	6	0	A2
3.2.1.4	Oficiales	11	7	4	C1
3.2.1.5	Agentes	65	64	1	C1
3.2.2	Extinción de Incendios				
3.2.2.1	Suboficial Jefe	1	1	0	A2
3.2.2.2	Sargento	6	0	6	C1
3.2.2.3	Cabos	6	6	0	C2
3.2.2.4	Bomberos, Conductores, Operarios (1)	29	28	1	C2
3.2.3	Plazas Cometidos Especiales				
3.2.3.1	Inspector de Servicios	2	2	0	C1
3.2.3.2	Inspector de Rentas	1	1	0	C1
3.2.3.3	Recaudador	1	1	0	A2
3.2.3.4	Oficiales de Recaudación	2	0	2	C1
3.2.3.5	Socorristas	3	3	0	C2
3.2.3.6	Auxiliar de Cultura (Tiempo Parcial)	7	7	0	C2
3.2.3.7	Animadores Socioculturales	5	4	1	C2
3.2.3.8	Coordinador Actividades Deportivas	1	1	0	C1
3.2.3.9	Lacero	1	1	0	E
3.2.4	Personal de Oficios				
3.2.4.1	Encargados	10	9	1	C2
3.2.4.2	Oficiales	36	32	4	C2
3.2.4.3	Ayudantes	25	25	0	E
3.2.4.4	Operarios	1	1	0	E
3.2.4.5	Limpiadoras	2	2	0	E
	Total Personal Funcionario	344	310	34	
4	Personal Eventual de Confianza				
4.1	Secretaria del Alcalde	1	1	0	C1
4.2	Coordinador Gabinete de Alcaldía	1	1	0	C1
4.3	Asesor Uso Nuevas Tecnologías	1	1	0	A2
4.4	Asesor Planificación Área Deportes	1	1	0	A2
	Total Personal Funcionario Eventual	4	4	0	

(1) De las 28 plazas cubiertas de Bombero, 4 lo están por Personal de Oficios. Durante el ejercicio se deberá tramitar el correspondiente procedimiento selectivo para que el personal que las cubre pueda adquirir la categoría de Bombero.

B) Personal Laboral

a) Personal Laboral de Carácter Fijo

		Plazas número	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Plazas funcionarizar
1	Personal Técnico				
1.1	Técnicos Superiores				
1.1.1	Psicólogo	2	2	0	
1.1.2	Asesor Jurídico	1	1	0	
1.2	Técnicos de Grado Medio				
1.2.1	Asistentes Sociales	1	1	0	
1.2.2	Trabajadores Sociales	1	1	0	
1.2.3	Técnicos Acción Sociocomunitaria	4	0	4	
1.2.4	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2	2	0	
1.2.5	Educador Familiar	1	1	0	
1.2.6	Ludotecario	1	0	1	

		Plazas número	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Plazas funcionarizar
1.3	Técnicos Auxiliares				
1.3.1	Animadores Socioculturales	1	0	1	1
1.3.2	Ayudantes de Biblioteca	1	1	0	
1.3.3	Delineante	1	0	1	
1.3.4	Coordinador Proyectos Formación y Empleo	1	0	1	
2	Personal Administrativo				
2.1	Auxiliar Administrativo	2	0	2	2
2.2	Auxiliares Administrativos a Tiempo Parcial	2	2	0	
2.3	Taquillera Teatro	1	1	0	
3	Personal de Oficios				
3.1	Oficiales de Oficios	4	3	1	
3.2	Ayudantes	4	4	0	
3.3	Limpiadoras	2	1	1	
3.4	Ordenanza	5	3	2	
	Total Personal Laboral Fijo	37	23	14	

b) Personal Laboral de carácter Temporal		Número plazas
1	Personal Técnico	
1.1	Técnicos Superiores	
1.1.1	Psicólogo	1
1.2	Técnicos Medios	
1.2.1	Monitores de apoyo escolar	1
1.2.2	Trabajadores Sociales	4
1.2.4	Técnico de Turismo	1
1.3	Técnicos Auxiliares	
1.3.1	Coordinador de tiempo libre	1
2	Personal Administrativo	
2.1	Auxiliar Administrativo	3
2.2	Auxiliar Laboratorio	1
2.3	Ordenanza	1
3	Personal de Oficios	
3.1	Ayudante	1
	Total personal de carácter temporal	14

c) Otros

Personal Escuela Taller (según acuerdo de concesión de subvención).

Personal Servicios Varios (según necesidades).

Personal Cursos de Formación (según convenios o subvenciones).

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 2 de marzo de 2009.–El Concejal Delegado de Policía, P.Civil y R. Interior, Celestino Morán Arias. 1914

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matricula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 0049023677281036921 3. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Ley	Valor
200800501176	05/11/2008 18:53:00	7680FBY	10056170H	GONZALEZ BOYO SANTOS	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800670456	21/11/2008 19:07:00	8122FLZ	10081953H	FERNANDEZ VALLINAS FERNANDO PABLO	O. O.R.A. 9.1.B	30 €
200800501546	22/12/2008 10:57:00	9830BTH	10070139A	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800501553	22/12/2008 12:22:00	9830BTH	10070139A	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	O. O.R.A. 9.1.B	30 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Ley	Valor
200800501565	22/12/2008 18:51:00	LE8310AG	10051726J	PEREZ FERNANDEZ CARLOS	O. O.R.A. 9.1.B	30 €
200800501610	27/12/2008 11:19:00	LE4411AF	10074900A	GARCIA RODRIGUEZ AMADEO	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800173111	27/12/2008 11:50:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800221138	27/12/2008 12:57:00	LE9690AF	10076950Y	BODELON AMIGO LUISA	O. O.R.A. 9.1.B	30 €
200800173115	27/12/2008 13:01:00	0803DTY	44429432X	SANTIN CARREÑO ANGEL AMANCIO	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800670581	27/12/2008 13:07:00	7458BHY	10070418Y	TEIXEIRA RIBEIROANTONIO ILIDIO	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800221141	27/12/2008 13:08:00	LE1742AH	10062329J	DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800173118	29/12/2008 11:09:00	LE9539AD	10021211L	CASTELO SANCHEZ JOSE MANUEL	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800501628	29/12/2008 11:17:00	8525CXC	44431126W	PEREZ DOMINGUEZ JORGE	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800173119	29/12/2008 11:22:00	LE7321W	71533838C	PEREZ ALVAREZ LAURA	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800173123	29/12/2008 12:27:00	LE6784AB	10055168M	MARTINEZ CALVO M CARMEN	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800269478	29/12/2008 13:08:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800124835	30/12/2008 11:17:00	7371CXX	09794114R	FALAGAN FERNANDEZ LUIS FELIPE	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800124837	30/12/2008 11:22:00	5554DXY	71500027L	MARQUES ARES MARIA ARANZAZU	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200800124841	30/12/2008 12:34:00	7498FCZ	71506513L	VAZQUEZ REGUERA EMILIO JOSE	O. O.R.A. 9.1.B	30 €

Ponferrada, 13 de marzo de 2009.–El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, P.D. Celestino Morán Arias.

2452 56,00 euros

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA

El Consejo General del Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2009 y las Bases para su ejecución, habiendo estado expuesto al público por término de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto se considera aprobado definitivamente con el detalle que a continuación se señala (resumen por capítulos), todo ello conforme establecen los arts. 169 TRLRHL y art. 20 RD 500/90:

ESTADO DE GASTOS:

	Euros
Capítulo 1.- Gastos de personal	7.000,00
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	18.992,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	156.808,00
Capítulo 6.- Inversiones reales	1.600,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	6.000,00
Total gastos	190.400,00

ESTADO DE INGRESOS:

	Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	190.400,00
Total ingresos	190.400,00

De conformidad con lo establecido en el art. 171 TRLRHL, se podrá interponer directamente, contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejados en los arts. 170 TRLRHL.

Ponferrada, 23 de marzo de 2009.–El Presidente, Carlos López Riesco. 2665

BURÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170, apartado 2 del mismo R.D.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Burón, 10 de marzo de 2009.–El Alcalde, Porfirio Diez Casado.

2605

* * *

Desconociéndose el domicilio del propietario/os del inmueble sito en la calle Capilla nº 4 de la localidad de Lario, con referencia catastral 9575807UN2697S, que actualmente figura a nombre de María Reyero Corrales (fallecida).

De conformidad con lo estipulado en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se notifica al propietario/os del inmueble que en sesión de fecha 3-03-09, por unanimidad de los asistentes se acuerda iniciar de oficio el expediente de ruina del citado inmueble, siendo definitivo en vía administrativa dicho acuerdo.

Contra el mismo caben alternativamente recurso potestativo de reposición en plazo de un mes ante el órgano Alcalde del Ayuntamiento de Burón, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León en plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Burón, 13 de marzo de 2009.–El Alcalde, Porfirio Diez Casado.

2604

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

4.- Aprobación definitiva de la modificación puntual PGOU de Bembibre- Ordenación detallada- Unidad de normalización AA-10N-Río Cúa (modificación nº 01/2009).

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2009.

Tras breves deliberaciones, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable del Grupo Socialista (9) y el voto en contra del Grupo Popular (6), adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente el documento de modificación puntual PGOU de Bembibre - Ordenación detallada - Unidad de normalización AA-10N - Río Cúa.

2.- Remitir la resolución de las alegaciones presentadas y el contenido del presente acuerdo a cada uno de los alegantes en el período de exposición pública.

3.- Remitir la modificación puntual PGOU de Bembibre - Ordenación detallada - Unidad de normalización AA-10N - Río Cúa a la Administración de la Comunidad Autónoma (Consejería de Fomento, Comisión Territorial de Urbanismo de León), así como el acuerdo que se adopte a las Administraciones Públicas que han sido parte en el presente expediente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 161.3.a) y 410.2 del Decreto 22/2004, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procede publicar el acuerdo del Pleno de la Corporación, antes trascrito, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como el texto de modificación íntegro, y que se adjunta en CD, a efectos de su entrada en vigor.

Bembibre, 20 de febrero de 2009.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/2009

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BEMBIBRE

Ordenación detallada

Unidad de Normalización AA-10N - Río Cúa

Aprobación definitiva. Enero 2009

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Bembibre

Equipo redactor:

e4 Arquitectura+Ingeniería

Marco Antonio Menéndez Fernández, Arquitecto

Francisco de Borja Menéndez Fernández, I.C.C.P.

DI-MI MEMORIA INFORMATIVA

Aprobación definitiva: Enero 2009

TI - Antecedentes

Cap.1. Antecedentes

Por encargo de la Corporación Municipal de Bembibre y en base al art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se redacta la presente modificación puntual de ordenación detallada con el objeto de suprimir la unidad de normalización AA-10^{N}-Río Cúa, delimitada por el PGOUb (plano-ordenación de Suelo Urbano y Urbanizable núcleo-1 Bembibre/San Román serie-3 hoja: 9/18, pag. 105- Memoria Vinculante) y cuyo objetivo es resolver la continuidad de la apertura viaria de la C/ Río Cúa.

Con fecha 21 de abril don Victoriano Díaz Carro presentó alegación a la Aprobación Provisional del PGOUb consistente en la disconformidad de este con la apertura del vial continuación de la calle Río Cúa. (Escrito con registro de entrada 12401401 Nº 200601002861 - con fecha 15-03-2006.)

Que dicha alegación fue aceptada en Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2004, y reflejada en la Memoria del PGOUb en la página 119/149 (Diligencia de Aprobación Definitiva en sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo de León celebrada el 14 de julio de 2005).

Dicha alegación no fue reflejada en la documentación de la aprobación definitiva del PGOUb (pág. 119 de la Memoria). El objeto de la presente modificación es reflejar en la Documentación gráfica y escrita del PGOUb la alegación estimada.

Cap.2. Base Legal

1. Ley 8/2007 del Suelo

2. LUCyL- Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León

Art. 58 - Modificaciones puntuales

2.1 Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo

3. RUCyL-Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

Art. 170- Modificaciones de Ordenación Detallada

4. PGOUb- Plan General de Ordenación Urbana de Bembibre, aprobado definitivamente el 14 de julio de 2005

5. Documentación

-Art. 169-RUCyL-Modificaciones

-Orden FOM /1572 / 2006 de 27 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de los Instrumentos de planeamiento Urbanístico.

6. Tramitación

Se tramitará conforme al art. 170 del RUCyL Modificaciones de Ordenación Detallada.

a. Aprobación inicial (art. 154 RUCyL)

La aprobación inicial abre el procedimiento de aprobación de todos los instrumentos de Planeamiento Urbanístico, y corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre Régimen Local.

b. Información pública (art. 155 RUCyL)

La aprobación inicial abre el procedimiento de aprobación de todos los instrumentos de Planeamiento Urbanístico, y corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre Régimen Local.

i En el mismo acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico, el Ayuntamiento debe disponer la apertura de un período de información pública, que debe desarrollarse conforme a las reglas establecidas en este artículo de forma complementaria en el artículo 432 RUCyL.

ii El período de información pública debe tener una duración entre uno y tres meses, entendiéndose en defecto de indicación expresa en el acuerdo que el plazo señalado es de un mes. El plazo debe contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos señalados en el artículo anterior.

c. Aprobación definitiva (art. 170 RUCyL)

En los municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que no afecten a la ordenación general definida en el planeamiento general vigente, conforme a los artículos 153 a 158 y 165.

CUADRO-RESUMEN DE LA TRAMITACIÓN

Artículo RUCyL	Aprobación	Competencia	Plazo
Art. 154	Aprobación inicial	Ayuntamiento	3 meses
Art. 155	Información pública	Ayuntamiento	1-3 meses
Art.157	Tramitación ambiental	JCyL	Exento
Art. 165	Aprobación definitiva	Ayuntamiento	1 mes

Cap.3. Objeto

La modificación Puntual de Ordenación Detallada tiene por objeto suprimir la Unidad de normalización AA-10^{N} - Río Cúa atendiendo a la alegación estimada el 24 de agosto de 2004 por el Pleno de la corporación de Bembibre.

Cap.4. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación es el delimitado por la AA-10N, delimitada por el PGOUb plano de ordenación de suelo Urbano y Urbanizable núcleo 1-Bembibre San Román, con una superficie de 2.110,16 m².

Cap.5. Relación propietarios afectados

Parcela	Ref.catastral	SC (m²)	Sup. suelo (m²)	Propietario
23	1715923QH1211N0001MK	0,00	592,00	Martínez Veigas, Patricio
22	1715922QH1211N0001FK	64,00	282,00	Sutil Pérez, Olegario
21	1715921QH1211N0001TK	0,00	408,00	Díaz Carro, Antonio Miguel
13	1715913QH1211N0001YK	60,00	828,16	González García, Luis
	Total		2.110,16	

TII - Ordenación vigente

Cap.1. Determinaciones de Ordenación General y Ordenación Detallada

Unidad de normalización AA10^{N}

Ámbito	Art. RUCyL	Determinaciones	PGOUb	A modificar
Ordenación general	82	Clasificación	SUC	No
	83	Sistema General	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	5	No
Ordenación detallada	94	Calificación	m²	No
	95	Sistema Local	Viario - c/ Río Cúa	Sí
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	AA10^{N}	Sí
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

Cap.2. Normativa Sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma

El ámbito de la modificación no está afectado por la normativa sectorial estatal (carreteras, ferrocarriles, cursos fluviales...) ni autonómica (carreteras, medio ambiente, patrimonio cultural).

Cap.3. Relación de las modificaciones de ordenación del PGOUb

o Ordenación general.- No se modifica.

o Ordenación detallada.

o Sistema local viario- C/ Río Cúa.- Se suprime el tramo de Sistema Local viario comprendido en la Unidad de Normalización AA-10^{N}.

o Unidad de Normalización.- Se suprime la Unidad de Normalización AA-10^{N}.

Bembibre, julio 2008

Marco A. Menéndez Fernández, Arquitecto COAL. 3746.-Francisco de Borja Menéndez Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

DI-PI PLANOS DE INFORMACIÓN

Aprobación definitiva: Enero 2009

PI-00-	Ordenación según PGOUb.		
	1/1 - Núcleo - 1 Bembibre-San Román- serie 3 / hoja 9/18.	A1	1/1.000
PI-01	Catastral	A3	

DN-MV MEMORIA VINCULANTE

Aprobación definitiva: Enero 2009

TI - Ordenación propuesta

Cap.1. Determinaciones de Ordenación General y de Ordenación Detallada

Unidad de normalización AA10^{N}

Ámbito	Art. RUCyL	Determinaciones	Propuesta	Modificado
Ordenación general	82	Clasificación	SUC	No
	83	Sistema General	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad Urbana	5	No
Ordenación detallada	94	Calificación	m²	No
	95	Sistema Local	-	Sí
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	—	Sí
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

TII - Conveniencia y oportunidad

Cap.1. Justificación Ordenación Propuesta

1- Don Victoriano Díaz Carro el día 21 de abril de 2004, presentó alegación a la Aprobación Provisional del PGOUb en disconformidad con la apertura del vial continuación de la calle Río Cúa. (Escrito con registro de entrada 12401401 Nº 200601002861, con fecha 15-03-2006).

2- Dicha alegación fue aceptada en Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2004 y reflejada en la Memoria del PGOUb en la página 119/149 (Diligencia de Aprobación Definitiva en sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo de León celebrada el 14 de julio de 2005).

3- La ordenación propuesta no genera un aumento de edificabilidad. Al tratarse de una alegación aceptada por el equipo redactor del PGOUb, las reservas de espacios libres públicos y dotaciones se han dimensionado previendo un uso residencial y no viario; por lo tanto no existe un aumento de edificabilidad, esta ya estaba prevista con la aprobación definitiva del PGOUb.

4- Los espacios libres públicos y dotaciones se han dimensionado previendo un uso residencial y no viario; por lo tanto no existe un aumento de edificabilidad, ya que estaba prevista con la aprobación definitiva del PGOUb.

Cap.2. Justificación interés público

El interés público se justifica en este caso por la aceptación de la alegación de referencia en el período de exposición pública del PGOUb.

Cap.3. Influencia de la modificación sobre la ordenación general vigente

La ordenación propuesta no modifica determinaciones de Ordenación General del PGOUb, por lo tanto no influye en la Ordenación General establecida por este.

Cap.4. Influencia de la Modificación sobre el Modelo Territorial

1. Directrices de ordenación del Territorio de Castilla y León:

No afectan.

2. Directrices subregionales de Ponferrada y entorno:

No afectan.

3. Planes de Ordenación de los Recursos naturales:

No afectan.

Bembibre, julio 2008

Marco A. Menéndez Fernández, Arquitecto COAL. 3746. Francisco de Borja Menéndez Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

TIII - Anexos

Anexo I. Ordenación propuesta-Cuadro numérico

Anexo II. Catálogo de Bienes Integrantes del Patrimonio Arqueológico

Anexo III. Reportaje fotográfico

Anexo IV. Síntesis Ordenación Vigente/ Ordenación Propuesta.

Anexo V. Documentación a sustituir en el PGOUb, posterior a la aprobación definitiva de la modificación (Diligencia de aprobación definitiva)

AnexoVI. Alegaciones.

ANEXO I - ORDENACIÓN PROPUESTA- CUADRO NUMÉRICO

CUADRO 01-ÁMBITO-ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD - RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE 2003 A 2008

Ámbito	Ref. catastral	Sup.parcela(m²)	% Ocupac.	Superf. ocupac.	% ámbito	Propietario
AA-10N	1715913QH1211N0001YK	1.941,00	42,67%	828,16	39,25%	González García, Luis
AA-10N	1715921QH1211N0001TK	408,00	100,00%	408,00	19,34%	Díaz Carro, Antonio Miguel
AA-10N	1715922QH1211N0001FK	282,00	100,00%	282,00	13,36%	Sutil Pérez, Olegario
AA-10N	1715923QH1211N0001MK	592,00	100,00%	592,00	28,05%	Martínez Veigas, Patricio
	Total		2.110,16	100,00%		

CUADRO 02-SUPERFICIES

		Ordenación PGOUb Sup.(m²)	%	Ordenación Propuesta Sup.(m²)	%	DIF.
Cesiones						
	Sistemas Generales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
	Viario	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
	Espacios Libres Públicos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
	Equipamientos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
	Sistemas Locales	530,00	25,12%	0,00	0,00%	-530,00
	Viario	530,00	25,12%	0,00	0,00%	-530,00
	Espacios Libres Públicos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
	Equipamientos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
	Subtotal cesiones	530,00	25,12%	0,00	0,00%	-530,00
Privado						
	Residencial	1.580,16	74,88%	2.110,16	100,00%	530,00
	Subtotal privado	1.580,16	74,88%	2.110,16	100,00%	530,00
	Total	2.110,16	100,00%	2.110,16	100,00%	0,00

CUADRO 03-EDIFICABILIDADES

Ordenación PGOUb

Ámbito	Sup.(m²)	Ordenanza	Ocupac.(%)	Altura	Bajo Cub.	Coef.Edif.	Edif.(m²)	m²/Viv.*	Nº Viv.
AA-10N	1.580,16	m²	50%*	2	-	1,50	2.370,24	150	16
Total	1.580,16						2.370,24		16

Ordenación Propuesta

Ámbito	Sup.(m²)	Ordenanza	Ocupac.(%)	Altura	Bajo Cub. -60%	Coef.Edif.	Edif.(m²)	m²/Viv.	Nº Viv.
AA-10N	2.110,16	m²	50%	2	-	1,50	3.165,24	150	21
Total	2.110,16						3.165,24		21
			Diferencia				795,00		5

CUADRO 04-JUSTIFICATIVOS

Reserva de sistemas Locales-art.173 RUCyL

	Aumento		Mínimo legal	Propuesta	Diferencia
Viario					
Plazas de Aparcamiento	795,00 m²	0,01	8	0	-8
	5 viv.	1,00	5	0	-5
Espacios Libres Públicos	795,00 m²	0,2	159,00	0,00	-159,00
	5 viv.	20	106,00	0,00	-106,00

Densidad de población-art. 94,4 RUCyL

	PGOUb		Propuesta
Unidad Urbana	5		5
Superficie	20,8 ha		20,8 ha
Edificabilidad	310.960,00 m²		311.755,00 m²
Densidad	14.950,00 m²/ha		14.988,22 m²/ha
	14.988,22 m²/ha	<	15.000,00 m²/ha

ANEXO II - CATÁLOGO DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Catálogo de Bienes Integrantes del Patrimonio Arqueológico (cumplimiento del art. 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

La presente modificación no afecta a ningún bien integrante del Patrimonio Arqueológico, definidos estos en el Catálogo del PGOU de Bembibre.

La presente modificación tampoco afecta a ningún elemento protegido.

La modificación puntual consiste en una modificación del PGOU de Bembibre:

Ordenación detallada-. Eliminación de la unidad de normalización AA10^{N}.

ANEXO IV - CUADRO SÍNTESIS: ORDENACIÓN VIGENTE/ORDENACIÓN PROPUESTA

	RUCyL	Determinaciones	PGOUb	Modificación
Ordenación general	82	Clasificación	SUC	SUC
	83	Sistema gral.	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	5	5
	90	Categoría	—	—
Ordenación detallada	94	Calificación	m²	m²
	95	Sistema local	Viario	m²
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	AA10^{N}	—
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

ANEXO V - DOCUMENTACIÓN A SUSTITUIR EN EL PGOUb POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN

Planos

Plano de Ordenación de suelo Urbano

I/1 - Núcleo -1 Bembibre-San Román- serie 3 / hoja 9/18. A1 1/1000

Memoria vinculante

Ordenación General (pág. 105).

Normas Generales.- (pág. 50)- Art. 157 - Unidad 10-Río Cúa.

ANEXO VI - ALEGACIONES

Documentación aportada

- Solicitud Excmo. Ayuntamiento de Bembibre - Don Victoriano Díaz Carro - Registro de entrada 12401401 nº 200710011148 de 01-02-2007.

- Escrito de don Victoriano Díaz Carro - Registro de entrada 12404401 nº 200601002861 de 15-03-2006.

- Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2004.

- Página 1- Memoria PGOUb.

- Página 119- Informe Procedimiento y Alegaciones.

- Página 15- Memoria Justificativa.

- Página 105- Memoria PGOUb.

DN-PO PLANOS DE ORDENACIÓN

Aprobación definitiva: Enero 2009

PO-00 Ordenación propuesta
I/1 - Núcleo - I Bembibre-San Román- serie 3 / hoja 9/18. A1 1/1000

1720

* * *

MODIFICACIÓN PUNTUAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BEMBIBRE

Modificado 01-080731
Ordenación detallada-Sistema Local Viario
C/ Matadero
Aprobación definitiva: Septiembre 2008
Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Bembibre
Equipo redactor:
e4 Arquitectura+Ingeniería
Marco Antonio Menéndez Fernández, Arquitecto
Francisco de Borja Menéndez Fernández, I.C.C.P.

DI-MI MEMORIA INFORMATIVA

Aprobación definitiva: Septiembre 2008
TI - Antecedentes
Cap.1. Antecedentes

Por encargo de la Corporación Municipal de Bembibre y en base al art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y art. 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se redacta la presente Modificación Puntual de Ordenación Detallada con el objeto de realizar un ajuste de alineaciones en la parcela catastral 2011904QH1221S0001QU situada en la c/ Matadero y un cambio de calificación en la parcela catastral 2011801QH1221S0001HU y parcela 2011908QH1221S0001FU.

Cap.2. Base Legal

1. Art.58 - Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León

a. Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos (los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos).

b. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio.

c. Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones:

i En todos los municipios, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo cuyo único objeto sea alterar la delimitación de las unidades de actuación o los plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos; además, para estas modificaciones no será preceptivo lo dispuesto en los artículos 52.4 y 53.

ii Las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

iii Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

2. Art.169- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

a. Los cambios que se introduzcan en el Plan General de Ordenación Urbana o en las Normas Urbanísticas Municipales, siempre que no impliquen su revisión, se considera como modificación de dichos instrumentos.

b. Todos los cambios que se introduzcan en Estudios de Detalle, Planes Parciales o Planes Especiales se consideran como modificación de dichos instrumentos.

3. Documentación exigible (art. 169 RUCyL)

Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de Planeamiento Urbanístico deben:

a. Art. 169 RUCyL

* Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado

* Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria Vinculante, donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

i. La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

ii. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de modificado que se alteran, reflejando el estado actual y sobre la Ordenación General vigente.

iii. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la Ordenación General vigente.

b. Orden FOM /1572 /2006, de 27 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de los Instrumentos de planeamiento Urbanístico.

4. Tramitación

Se tramitará conforme al art. 170 de RUCyL Modificaciones de Ordenación detallada:

En los municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que no afecten a la ordenación general definida en el planeamiento general vigente, conforme a los artículos 153 a 158 y 165.

a. Aprobación inicial (art. 154 RUCyL)

La aprobación inicial abre el procedimiento de aprobación de todos los instrumentos de Planeamiento Urbanístico, y corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre Régimen Local.

b. Información Pública (art. 155 RUCyL)

La aprobación inicial abre el procedimiento de aprobación de todos los instrumentos de Planeamiento Urbanístico, y corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre Régimen Local.

i En el mismo acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico, el Ayuntamiento debe disponer la apertura de un periodo de información pública, que debe desarrollarse conforme a las reglas establecidas en este artículo de forma complementaria en el artículo 432 RUCyL.

ii El período de información pública debe tener una duración entre uno y tres meses, entendiéndose en defecto de indicación expresa en el acuerdo que el plazo señalado es de un mes. El plazo debe contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos señalados en el artículo anterior.

c. Aprobación definitiva (art. 165 RUCyL.)

La aprobación definitiva es el acto que pone fin al procedimiento de aprobación de los instrumentos de Planeamiento General en cuya virtud son ejecutivos una vez publicados y corresponde al Ayuntamiento

CUADRO-RESUMEN DE LA TRAMITACIÓN

Artículo RUCyL	Aprobación	Competencia	Plazo
Art. 154	Aprobación inicial	Ayuntamiento	3 meses
Art. 155	Información pública	Ayuntamiento	1-3 meses

Artículo RUCyL	Aprobación	Competencia	Plazo
Art. 157	Tramitación ambiental	JCyL	Exento
Art. 165	Aprobación definitiva	Ayuntamiento	1 mes

Cap.3. Objeto

La modificación puntual del PGOUb plantea un doble objetivo:

1. Ajuste de alineaciones en la parcela catastral 2011904QH1221S0001QU situada en la C/ Matadero, regularizando el ancho del vial y siguiendo perpendicularmente la línea de fachada definida por una edificación existente.

2. Eliminación de edificación existente destinando la superficie a la creación de una plaza pública parcelas 2011801QH1221S0001HU y 2011908QH1221S0001FU.

Cap.4. Ámbito de Actuación

El ámbito de actuación se encuentra grafiado en el plano PI-01- Ámbito de Actuación.

Cap.5. Relación propietarios afectados

Parcela	Ref. catastral	SC (m²)	Sup. suelo (m²)	Propietario
1	2011904QH1221S0001QU	66	66	Sin datos
2	2011801QH1221S0001HU	105	76	Sin datos
3	2011908QH1221S0001FU	34	55	Junta Vecinal de Bembibre

TII - Ordenación vigente

Cap.1. Determinaciones de Ordenación General y Ordenación Detallada

1 Parcela Ref. catastral 2011904QH1221S0001QU

	Art. RUCyL	Determinaciones	PGOUb	A modificar
Ordenación general	82	Clasificación	—	—
	83	Sistema general	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	—	—
Ordenación detallada	94	Calificación	—	—
	95	Sistema local	Viario c/ Matadero	Sí
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	—	—
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

2 Parcela Ref. catastral 2011801QH1221S0001HU

	Art. RUCyL	Determinaciones	PGOUb	A modificar
Ordenación general	82	Clasificación	—	—
	83	Sistema general	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	—	—
Ordenación detallada	94	Calificación	Núcleo Rural- nr	Sí
	95	Sistema local	—	—
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	—	—
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

3 Parcela Ref. catastral 2011908QH1221S0001FU

	Art. RUCyL	Determinaciones	PGOUb	A modificar
Ordenación general	82	Clasificación	—	—
	83	Sistema general	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	—	—
Ordenación detallada	94	Calificación	Núcleo Rural- nr	Sí
	95	Sistema local	—	—
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	—	—
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

Cap.2. Normativa Sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma

El ámbito de la modificación no está afectado por la normativa sectorial estatal (carreteras, ferrocarriles, cursos fluviales...) ni autonómica (carreteras, medio ambiente, patrimonio cultural).

Cap.3. Relación de las modificaciones de ordenación del PGOUb

o Ordenación general.- No se modifica.

o Ordenación detallada.

Sistema local viario- C/ Matadero, ajuste de alineaciones.

Calificación.- Núcleo Rural - nr pasa viario.

Bembibre, agosto 2008.–Marco A. Menéndez Fernández, Arquitecto COAL. 3746. Francisco de Borja Menéndez Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

DI-PI PLANOS DE INFORMACIÓN

Aprobación definitiva: Septiembre 2008

PI-00-	Ordenación según PGOUb.		
	1/1 - Núcleo -1 Bembibre-San Román- serie 3 / hoja 9/18.	A1	1/1.000
PI-01	Delimitación del ámbito de actuación.	A1	1/1.000
PI-02	Catastral	A3	

DN-MV MEMORIA VINCULANTE

Aprobación definitiva: Septiembre 2008

TI - Ordenación propuesta

Cap.1. Determinaciones de Ordenación General y de Ordenación Detallada

1 Parcela Ref. catastral 2011904QH1221S0001QU

	Art. RUCyL	Determinaciones	Modificación	Modificado
Ordenación general	82	Clasificación	—	—
	83	Sistema general	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	—	—
Ordenación detallada	94	Calificación	—	—
	95	Sistema local	Viario	Sí
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	—	—
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

2 Parcela Ref. catastral 2011801QH1221S0001HU

	Art. RUCyL	Determinaciones	Modificación	Modificado
Ordenación general	82	Clasificación	—	—
	83	Sistema general	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	—	—
Ordenación detallada	94	Calificación		
	95	Sistema local	Viario Art. 146-PGOUb	Sí
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—

2	Parcela	Ref. catastral 2011801QH1221S0001HU		
	Art. RUCyL	Determinaciones	Modificación	Modificado
	97	Unidad normalización	—	—
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

3	Parcela	Ref. catastral 2011908QH1221S0001FU		
	Art. RUCyL	Determinaciones	Modificación	Modificado
Ordenación general	82	Clasificación	—	—
	83	Sistema general	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	—	—
Ordenación detallada	94	Calificación	Núcleo Rural- nr	Sí
	95	Sistema local	—	—
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	—	—
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

TII - Conveniencia y oportunidad

Cap.1. Justificación Ordenación Propuesta

1. Ajuste Alineaciones c/ Matadero: El objetivo es ampliar la calle Matadero que actualmente tiene un estrechón, con un ancho de 2,65 m con la modificación se ampliaría a 5,00 m.

2. Creación Plaza Pública: Plaza Molino Pimienta.

Cap.2. Justificación Interés Público

El interés público de ambas actuaciones queda justificado por la mejora de la Red Viaria en el núcleo de Bembibre, ampliando la c/ Madero y generando un nuevo espacio público.

Cap.3. Influencia de la modificación sobre la ordenación general vigente

La modificación propuesta es de muy poca entidad no influyendo en la Ordenación General del PGOUb.

Cap.4. Influencia de la Modificación sobre el Modelo Territorial

1. Directrices de ordenación del Territorio de Castilla y León

Hasta el momento, el Proyecto de Directrices de Castilla y León no ha sido aprobado. En consecuencia, no hay determinaciones de este tipo que deban cumplirse.

2. Directrices subregionales de Ponferrada y entorno

En el pasado 2001 se puso en marcha la redacción de estas Directrices. Pero de ellas no se ha presentado ningún documento público, ni siquiera a nivel de Avance, por lo que no es posible comentar la adecuación del presente Plan a sus contenidos.

3. Planes de Ordenación de los Recursos naturales

No existen Planes de Ordenación de los recursos naturales en el municipio de Bembibre.

Bembibre, agosto 2008.–Marco A. Menéndez Fernández, Arquitecto COAL. 3746. Francisco de Borja Menéndez Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

TIII - ANEXOS

ANEXO I - JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART.173 RUCYL

Ordenación según PGOUb

Ámbito	Superficie	Ordenanza	Ocupac.	Altura	B.C.	Coef. edif	Edificab.
1	7,64	nr	100%		-	1,20	9,17
2	76,00	nr	100%			1,20	91,20
3	143,00	nr	100%			1,20	171,60
Total	226,64						271,97

Ordenación propuesta

Ámbito	Superficie	Ordenanza	Ocupac.	Altura	B.C.	Coef. edif	Edificab.
1	7,64	v	100%		-	0,00	0,00
2	76,00	v	100%			0,00	0,00
3	143,00	v	100%			0,00	0,00
Total	226,64						0,00

Edificabilidad PGOUb	271,97 m²
Edificabilidad propuesta	0,00 m²
	-271,97 m²

La edificabilidad propuesta es inferior a la del PGOUb, por este motivo, no es exigible un incremento de las reservas de suelo para espacios libres y demás dotaciones urbanísticas conforme al art.173 del RUCyL. Existe una cesión al municipio de 226,64 m² destinados a Sistema Local Viario.

ANEXO II - CATÁLOGO DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Catálogo de Bienes Integrantes del Patrimonio Arqueológico (cumplimiento del art.54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

La presente modificación no afecta a ningún bien integrante del Patrimonio Arqueológico, definidos estos en el Catálogo del PGOU de Bembibre.

La presente modificación tampoco afecta a ningún elemento protegido.

La modificación puntual consiste en una modificación del PGOU de Bembibre:

Ordenación detallada- Ajuste de alineaciones y cambio de calificación.

ANEXO IV - CUADRO SÍNTESIS: ORDENACIÓN VIGENTE/ ORDENACIÓN PROPUESTA

Ref. catastral		2011904QH1221S0001QU		
	RUCyL	Determinaciones	PGOUb	Modificación
Ordenación general	82	Clasificación	—	—
	83	Sistema gral.	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	—	
	90	Categoría	—	—
Ordenación detallada	94	Calificación	—	—
	95	Sistemas locales	Viario	Viario (Ajuste de alineaciones)
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	—	—
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

Ref. catastral		2011801QH1221S0001HU		
	RUCyL	Determinaciones	PGOUb	Modificación
Ordenación general	82	Clasificación	—	—
	83	Sistema gral.	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	—	
	90	Categoría	—	—
Ordenación detallada	94	Calificación	Núcleo rural-nr (art.138)	Ordenanza viario (art.146)
	95	Sistemas locales	—	Viario
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	—	—

Ref. catastral		2011801QH1221S0001HU		
	RUCyL	Determinaciones	PGOUb	Modificación
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

Ref. catastral			2011908QH1221S0001FU	
	RUCyL	Determinaciones	PGOUb	Modificación
Ordenación general	82	Clasificación	—	—
	83	Sistema gral.	—	—
	84	Catalogación	—	—
	85	Unidad urbana	—	
	90	Categoría	—	—
Ordenación detallada	94	Calificación	Núcleo rural-nr art.146)	Ordenanza viario (art.138)
	95	Sistemas locales	—	Viario
	96	Ámbito planeamiento de desarrollo	—	—
	97	Unidad normalización	—	—
	98	Usos fuera ordenación	—	—
	99	Plazos cumplimiento	—	—
	100	Áreas tanteo y retracto	—	—

ANEXO V - DOCUMENTACIÓN A SUSTITUIR EN EL PGOUb POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN

Planos

Plano de Ordenación de suelo Urbano

1/1 - Núcleo - 1 Bembibre-San Román- serie 3 / hoja 9/18. A1 1/1000

ANEXO VI- DOCUMENTACIÓN MODIFICADA PREVIA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Asunto: Modificación puntual

Plan General de Ordenación Urbana de Bembibre

Ordenación detallada - Sistema Local Viario

Calle Matadero - Bembibre (León)

Objeto: Documentación Modificada como consecuencia de la estimación de la alegación presentada por don Rafael Merayo Cea, presidente de la Junta Vecinal de Bembibre con fecha 14 de julio de 2008.

Documentación modificada:

DI - MI.- pág. 4, 6, 7

DN - MV.- pág. 12, 13, 16

DN - PO.- PO-00 / PO-01

Las modificaciones efectuadas no son sustanciales.

Bembibre, 31 de julio de 2008.–Marco A. Menéndez Fernández, Arquitecto COAL. 3746. Francisco de Borja Menéndez Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Fdo. Los redactores de la Modificación Puntual

DN-PO PLANOS DE ORDENACIÓN

Aprobación definitiva

Septiembre 2008

PO-01 Ordenación propuesta

1/1 - Núcleo - 1 Bembibre-San Román- serie 3 / hoja 9/18. A1 1/1000

PO-02 Detalle de ordenación A1 1/1000

1721

Juntas Vecinales

VEGA DE LOS ÁRBOLES

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2008 ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en en artículo 169.3 de la disposición citada, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	5.540,80
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	400,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	11.606,94
Total ingresos	17.547,74

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.328,52
Capítulo 3.-Gastos financieros	410,52
Operaciones de capital	
Capítulo 6.-Inversiones reales	10.333,01
Capítulo 9.-Pasivos financieros	1.475,69
Total gastos	17.547,74

Cotra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Vega de los Árboles, 20 de marzo de 2009.–El Presidente, Carlos de la Varga Blanco.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vega de los Árboles, 20 de marzo de 2009.–El Presidente, Carlos de la Varga Blanco. 2595

SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

Asunto: Reunión de la Junta General de la Comunidad de Regantes, para Elecciones de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.

Don Lisardo Castaño Astorgano, en calidad de Presidente de la Comisión formada para la redacción de los Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos que regirán la Comunidad de Usuarios de Santo Tomás de las Ollas, convoca a todos los regantes a una Asamblea a celebrar en el Centro Cívico de Santo Tomás de las Ollas, el próximo día 30 de abril a las 18.00 horas en primera convocatoria y, de no haber quórum suficiente, se celebrará una segunda convocatoria a las 18.30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y de los Vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Santo Tomás de las Ollas.

Todos los interesados en el cargo, presentar listas de candidatos, con fecha límite a los 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas.

Santo Tomás de las Ollas, 24 de marzo de 2009.–Fdo.: Lisardo Castaño Astorgano.

2711 32,00 euros.

ESCUREDO

La Junta Vecinal de Escuredo, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2008. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaron reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	7.943,93
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	1.520,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	300,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	6.123,93
Total de ingresos	7.943,93

GASTOS

	Euros
Operaciones de corrientes	5.588,77
Capítulo 2.-Gastos en B. Corrientes y servicios	5.588,77
Operaciones de capital	2.355,16
Capítulo 6.-Inversiones reales	2.355,16
Total de gastos	7.943,93

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Escuredo, 17 de febrero de 2009.–El Alcalde Pedáneo, Arturo Vázquez Martínez.

* * *

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Escuredo, 17 de febrero de 2009.–El Presidente, Arturo Vázquez Martínez. 2596

SAN CIBRIÁN DE SOMOZA

De conformidad con acuerdo del Pleno de fecha 1 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de enajenación de bien patrimonial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta Vecinal de San Cibrián de Somoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

Municipio: Puebla de Lillo.- Localidad: San Cibrián de Somoza.- Referencia catastral: 6712411UN1661S0001KQ.- Superficie suelo: 68 m².- Superficie construida: 68 m².- Linderos: Norte: "La Era", Sur: C/ Real, Este: C/ Real y Oeste: "La Era". Titularidad: Junta Vecinal de San Cibrián de Somoza. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Cistierna, al Tomo 535, Libro 53, Folio 128, Finca 4365, Inscripción 1ª.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en doce mil euros (12.000,00 €).

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Asesoría Félix Población.

b) Domicilio: Avenida Constitución nº 47.

c) Localidad y código postal: Boñar, 24850.

d) Teléfono: 987 735 009.

e) Fax: 987 735 117.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de finalización plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Establecidos en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas.

7. Criterios de valoración de las ofertas: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es: Mejor oferta económica.

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Asesoría Félix Población.

b) Domicilio: Avenida Constitución nº 47.

c) Localidad y código postal: Boñar, 24850.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Asesoría Félix Población.

b) Domicilio: Avenida Constitución nº 47.

c) Localidad y código postal: Boñar, 24850.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si fuera sábado, primer día hábil siguiente).

e) Hora: 18.00 horas.

San Cibrián de Somoza, 16 de marzo de 2009.–El Presidente, Luis Alfonso Díez García.

2474 48,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Área de Estructuras Agrarias

Visto el Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Culebros-Requejo-Corú, este Servicio Territorial, en base a lo determinado en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones delegadas mediante Decreto 83/1996, de 28 de marzo, sobre desconcentración de atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, se acuerda dar la posesión de las nuevas fincas de reemplazo, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Por ello se pondrán a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín antes referido, podrán los interesados presentar reclamaciones, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias de superficie superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, en León, Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, avda. de Peregrinos s/n.

León, 4 de marzo de 2009.–El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

2516 22,40 euros

Al objeto de elevar a la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, propuesta de modificación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Culebras-Requejo-Corús (León), se le da traslado del mismo a fin de evacuar trámite de audiencia:

Como consecuencia de la expropiación forzosa motivada por el Proyecto Modificado de Mejora de la Carretera Provincial Brañuelas a Quintana del Castillo, promovida por la Excma. Diputación Provincial de León, y que afecta a una serie de fincas adjudicadas en el acuerdo de concentración de la citada zona, procede detraer la superficie expropiada de las fincas afectadas. Estas figuran en el anejo que se adjunta, en el que se indican las fincas afectadas y sus propietarios, así como las superficies en el acuerdo, la expropiada y la resultante para la modificación.

En las fincas que resultan divididas, se indica la superficie total de cada una de las partes con el nuevo número adjudicado.

A estos efectos, la propuesta de modificación del Acuerdo de Concentración, estará expuesta al público y a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Villagatón, donde podrá ser examinada por los propietarios afectados.

Los propietarios afectados por las modificaciones podrán formular alegaciones por escrito, dirigido a este Servicio Territorial-Área de Estructuras Agrarias (Avda. Peregrinos, s/n, León), durante el plazo de 15 días hábiles, que comenzará a computarse a partir de la publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de cada una de las entidades menores afectadas.

León, 4 de marzo de 2009.–El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

2517 25,60 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 373/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Reforma del actual C.T. intemperie doble poste, por compacto bajo poste de 250 kV denominado "Iglesia de Barrio de Nuestra Señora (110276700), en el término municipal de Santa Colomba de Curueño", se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1°.- Con fecha 5 de noviembre de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de reforma del actual C.T. intemperie; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 29 de diciembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

Fundamentos de derecho:

1°.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*BOCyL* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo, y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*BOCyL* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2°.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de C.T.I. "La Iglesia", por C.T. pie de poste en Barrio de Nuestra Señora. Tramo de línea subterránea de 20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 23 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 2003 de la línea "Santa Colomba" derivación C.T. "Iglesia" y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo pie de poste, formado por una máquina de 250 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF_6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llames Álvarez, con fecha noviembre de 2008, y los Condicionados que se señalan en el punto 7° de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de febrero de 2009.–El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Fernando Bandera González.

1534 84,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN GENERAL DE LEÓN

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción,

Nº: I242008000140011 de obstruccion

Empresa: Jorge Alonso Vidal

Domicilio: c/ Fernando Miranda 10, Piso Bajo - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiseis euros (626,00 €).

Nº: I242008000140012 de relaciones laborales

Empresa: Misael & Cunha Lda.

Domicilio: Avdª. Almirante Gago Coutinho-Loja 28, Puerta D - Lisboa - Portugal

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos euros (700,00 €).

Nº: I242009000003075 de seguridad y salud

Empresa: Paulisio Construçoes Unipessoal Lda.

Domicilio: Lugar Calçada Magrelos, s/n - Oporto-Marco de Canaveses-Avessadas - Portugal

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil euros (6.000,00 €).

Nº: I242009000003782 de obstruccion

Empresa: Maderas Vidal, S.L.

Domicilio: Polígono El Jano Camino Lobero, s/n - Onzonilla

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

Nº: I242009000007927 de seguridad social

Empresa: Guenval 2007, S.L.

Domicilio: c/ General Gómez Núñez 3, Piso 3 Puerta A - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242009000008735 de seguridad social

Empresa: Villabanhe Transportes, S.L.

Domicilio: Avdª. Facultad de Veterinaria 53, Piso 6 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242009000008836 de seguridad social

Empresa: Julián Jiménez Rodríguez

Domicilio: c/ Santa Cruz, 16 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiseis euros (626,00 €).

Nº: I242009000010250 de seguridad social

Empresa: Inssib, S.L.U.

Domicilio: c/ Monte de Piedad 10, Piso 2 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco euros (125,00 €).

Nº: I242009000010553 de seguridad social

Empresa: Mecanizados Ferryfer, S.L.

Domicilio: Polígono Industrial de Astorga Parcela 124 125 - Astorga

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242009000010654 de seguridad social

Empresa: Antonia Rodríguez Arroyo

Domicilio: Avda. Galicia 52 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiseis euros (626,00 €).

Nº: I242009000011159 de seguridad social

Empresa: Ricardo Manuel Teixeira Leite

Domicilio: Avda. Reino de León 11, Piso 1 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil euros (5.000,00 €).

Nº: I242009000012270 de seguridad social

Empresa: Elza Claudia Gonçalves Gomes-Pinto

Domicilio: c/ General Vives 54, Piso 1 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242009000016415 de seguridad y salud

Empresa: Clece, S.A.

Domicilio: Paseo El Parque, s/n - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuarenta euros (40,00 €).

Se hace saber, igualmente, que contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (*BOE* 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 10 de marzo de 2009.

Sigue firma (ilegible). 2582

Ministerio e Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Lina Freire Suárez (09652503R), en representación del Ayuntamiento de Cabrillanes (P2403000I), con domicilio a efectos de notificación en 24142 Quintanilla de Babia, Cabrillanes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del arroyo Los Penechones, en el término municipal de Cabrillanes (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- La situación de los puntos de toma es:

Nº	Corriente de captación de aguas	Término	Provincia
1	Arroyo Los Penechones	Cabrillanes	León

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso:

Abastecimiento de las localidades de Cabrillanes y Mena de Babia.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,90 l/s, el volúmen máximo anual solicitado de 18.336 m³, siendo el método de extracción utilizado dos grupos de bombeo de 3 C.V. de potencia cada uno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Cabrillanes (León) o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-3210/2008-LE (ALBERCA-UTE).

Valladolid, 27 de febrero de 2009.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2585 28,00 euros

* * *

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia CP-2421/2007-LE con destino a abastecimiento, derivándose un caudal medio equivalente de 0,38 l/s de aguas subterráneas, en la unidad hidrogeológica 02.06: Región del Esla-Valderaduey, en la localidad de San Pedro de Valderaduey, del término municipal Cea (León).

I. Antecedentes de hecho:

1.- Don Paulino Maraña Vallejo como alcalde en funciones, en representación del Ayuntamiento de Cea (P2405300A), con domicilio a efectos de notificación en 24174 Cea (León), solicitó con fecha 31 de mayo de 2007 una concesión de un aprovechamiento de 1,60 l/s de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey, en la localidad de San Pedro de Valderaduey, en el término municipal de Cea (León), con destino a abastecimiento poblacional, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos, de conformidad con lo establecido, en el art. 122 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- Con fecha 5 de octubre de 2007, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, que manifiesta con fecha 14 de febrero de 2008, la posible compatibilidad de la concesión solicitada con el Plan Hidrológico de la cuenca del Duero, "siempre y cuando tenga en consideración las indicaciones realizadas en el informe de la Oficina de Planificación y, en particular, justifique adecuadamente el caudal y volumen solicitado o adopte como valores máximos los que aquí se proponen y, por otra parte, se establezca el tratamiento mínimo preciso para la potabilización de las aguas (art. 123 d, del RDPH) y, se identifique la adecuada modificación o abandono del anterior aprovechamiento, si existía", lo que se considera cumplido con la documentación técnica aportada.

Con fecha 5 de octubre de 2007 se solicita informe a la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de León, recibiéndose con fecha 14 de enero de 2008 informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente e informe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, resultando ambos favorables a la realización del citado aprovechamiento.

4.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de octubre de 2007, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Cea, desde el 30 de octubre de 2007 hasta el 21 de enero de 2008, según certificado del mismo de fecha 22 de enero de 2008, no se presentaron reclamaciones.

5.- El Servicio de Guardería Fluvial de esta C.H.D. informa con fecha 31 de octubre de 2007 que la captación del aprovechamiento se sitúa fuera de la zona de policía de cauce público, no existiendo otros aprovechamientos próximos, ni constancia de denuncia.

6.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas

7.-No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 20 de febrero de 2009.

II. Fundamentos de derecho:

1.-El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado, y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.-Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (*BOE* nº 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, (*BOE* nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (*BOE* nº 209, de 31 de agosto), y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio,

Resuelvo:

Otorgar a Ayuntamiento de Cea (P2405300A), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.06:Región del Esla-Valderaduey, con un volumen máximo anual de 12.117 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,54 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,38 l/s, en San Pedro de Valderaduey, pedanía del término municipal de Cea (León), con destino a abastecimiento, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. Características del derecho:

Titular: Ayuntamiento de Cea.

N.I.F.: P2405300A.

Tipo de uso: Abastecimiento poblacional de 161 habitantes censados, 367 habitantes estacionales.

Uso consuntivo: Sí.

Dotación (l/hab./día): 150.

Volumen máximo anual total: 12.117 m³.

Caudal máximo instantáneo total: 1,54 l/s.

Caudal medio equivalente total: 0,38 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de concesión administrativa.

Características de las captaciones y usos:

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

Características de la captación:

Procedencia de las aguas: Unidad hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey.

Tipo de captación: Sondeo.
Profundidad de la instalación: 350 m.
Diámetro: 250 mm.
Potencia de la bomba: 7,5 CV.
Localización de la captación:
Topónimo: Cantera.
Localidad: San Pedro de Valderaduey.
Término municipal: Cea.
Provincia: León.
Coordenadas U.T.M.: X: 338304, Y: 4703838.
Huso: 30.
Polígono/parcela: Polígono 210, Parcela 5024.
Volumen máximo anual de la captación: 12.117 m³.
Caudal medio equivalente de la captación: 0,38 l/s.
Caudal máximo instantáneo de la captación: 1,54 l/s.
Características del uso:
Uso al que se destina el agua: Abastecimiento poblacional.
Localización del uso:
Localidad: San Pedro de Valderaduey.
Término municipal: Cea.
Provincia: León.
Huso: 30.
Características descriptivas del uso: Abastecimiento de la población de la localidad de San Pedro de Valderaduey (161 habitantes de población fija y 367 habitantes estacionales).
Volumen máximo anual: 12.117 m³.
Caudal medio equivalente: 0,38 l/s.
Caudal máximo instantáneo: 1,54 l/s.

2. Condiciones:

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición, que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.) El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas; se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de esta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse

por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la administración central, autonómica o local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones (artículo 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.2.- Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- El concesionario estará obligado a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.5.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

2587 136,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Exiquio Vecino Morán al no haber sido posible su notificación en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esla, con destino a riego, en el término municipal de Villafer (León), del que son titulares don Exiquio Vecino Pérez y don Luis Vecino Morán.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular/interesado, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, en horas hábiles de despacho (de 9.00 a 14.00 horas), en cuyo plazo pueden manifestar lo que consideren conveniente.

Valladolid, 3 de marzo de 2009.–La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal. 2591

* * *

Junta Vecinal de Cuénabres, con NIF/CIF P-2400153-I y domicilio en 24917 Cuénabres (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de ampliación de la plataforma del puente sobre el arroyo Franisquera a su paso por la localidad de Cuénabres, en el término municipal de Burón, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Ampliación de la plataforma del puente sobre el arroyo Franisquera a su paso por la localidad de Cuénabres entre 8 y 11 m, mediante la instalación de un caño de hormigón prefabricado con una superficie de desagüe superior a la actual, en el término municipal de Burón, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 35331/08-LE.

Valladolid, 4 de marzo de 2009.–El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

2256 28,00 euros

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de León. Servicio Territorial de Fomento, con domicilio en avda. de Peregrinos, s/n, 24008 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de "Mejora de plataforma y firme de la carretera de Mansilla de las Mulas (N-601) al L.P. Zamora. PKs: 27+500 al 53+100. Tramo Valencia de Don Juan-Valderas", en los términos municipales de Valderas, Gordoncillo, Fuentes de Carbajal, Valdemora, Castilfalé, Villabraz y Valencia de don Juan, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Obras de "Mejora de plataforma y firme de la carretera de Mansilla de las Mulas (N-601) al L.P. Zamora. PKs: 27+500 al 53+100. Tramo Valencia de Don Juan-Valderas", mediante la ampliación de los actuales pontones que sirven de drenaje transversal mediante marcos de hormigón armado y un nuevo viaducto sobre el cauce del río Cea mediante tablero de 3 vanos, con una longitud total de 131,20 m, en los términos municipales de Valderas, Gordoncillo, Fuentes de Carbajal, Valdemora, Castilfalé, Villabraz y Valencia de don Juan, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 23068/07 LE.

Valladolid, 24 de febrero de 2009.–El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

1899 22,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno-Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 16 de marzo de 2009, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "Trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Castrocontrigo	Sustituto
Fresno de la Vega	Sustituto
Riaño	Titular
Riello	Sustituto
San Andrés del Rabanedo	Sustituto
Valverde de la Virgen	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 17 de marzo de 2009.–El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 2606

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Juicio de faltas 452 /2008.

Número de Identificación Único: 24115 2 0002478/2008.

EDICTO

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 452 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Ponferrada, a 2 de febrero de 2009.

Vistos por María José Pérez Sevillano, Magistrada-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 452/08 en el que aparecen como denunciante María López Valladares y como denunciadas, María Antonia Cortiñas Soares, Alba Rodríguez Palencia, Miriam Toral Rodríguez y María Contemplación Fernández, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo si parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a María Antonia Cortiñas Soares, Alba Rodríguez Palencia, Miriam Toral Rodríguez y María Contemplación Fernández de la falta que les venía siendo imputada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Contemplación Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 12 de marzo de 2009.

La Secretaria, María Rosario Palacios González. 2564

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 976/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Luis López Quiñones contra la empresa P.V. Trans S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Pedro Luis López Quiñones contra la empresa P.V. Trans, S.L., sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de tres mil setecientos seis euros y cincuenta y tres céntimos de euro (3.706,53 €), incrementado en el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0976/08, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0976/08, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Iltmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a P.V. Trans S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2489

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 210/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristi Valentin Amariucai contra la empresa Promociones y Proyectos Idenova S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promociones y Proyectos Idenova S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.242,18 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Proyectos Idenova S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2486

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 211/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemí Paramio Ríos contra la empresa Medievo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Medievo S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.806,88 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medievo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2535

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 232/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Paulina Nicolás Fernández y doña María Teresa Brea Luengo contra la empresa Medievo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Medievo S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.126,70 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medievo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2531

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 262/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Alegre Pellitero contra la empresa Medievo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Medievo SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.608,05 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medievo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2530

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 263/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemí Paramio Ríos contra la empresa Medievo SL, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Medievo SL, en situación de Insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.608,05 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medievo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2534

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 152/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oliver Machín Rodríguez, contra la empresa Honorino A. García López, Homicom, C.B., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 14 de julio de 2009, a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Honorino A. García López y Homicom, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2527

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 244/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Héctor Abajo Rodríguez, contra la empresa Promociones Grulleros, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 21 de abril de 2009, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa. Se requiere al representante legal de la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio para la práctica de interrogatorio de parte, así como para que aporte la documental solicitada.

Cítese a la empresa demandada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de citarse a la misma en el domicilio indicado en la demanda, dando traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Grulleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2532

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 243/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Fernández Costero, contra la empresa Promociones Grulleros, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 21 de abril de 2009, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa. Se requiere al representante legal de la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio para la práctica de interrogatorio de parte, así como para que aporte la documental solicitada.

Cítese a la empresa demandada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de citarse a la misma en el domicilio indicado en la demanda, dando traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Grulleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2533

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001381/2008.
01000.
N° autos: Dem. 456/2008.
N° ejecución: 167/2008.
Materia: Despido.
Demandantes: Luis González Gutiérrez y otros.
Demandado: Orozco Building S.L.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 167/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Fernández Rodríguez, Cristian Fernández Sevillano, Manuel Loyes Pérez, Luis González Gutiérrez, Ángel Santos Álvarez, Mario Alexander Hernández Rojas, Manuel Calvo Blanco contra la empresa Orozco Building S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Orozco Building S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 68.655,57 euros, desglosados de la siguiente manera:

- A favor de Cristian Fernández Sevillano 6.741 euros (2.835 euros, de indemnización, más 3.906 euros de salarios tramitación).
- A favor de Manuel Loyes Pérez 12.497,45 euros (7.314,59 euros de indemnización, más 5.182,89 euros de salarios de tramitación).
- A favor de Jesús Fernández Rodríguez 8.961,73 euros (4.893,45 euros de indemnización, más 4.068,28 euros de salarios de tramitación).
- A favor de Manuel Calvo Blanco 4.989,59 euros (3.853,91 euros de indemnización, más 1.135,68 euros de salarios de tramitación).
- A favor de Luis González Gutiérrez 18.262,57 euros (13.104,79 euros de indemnización, más 5.157,78 euros de salarios de tramitación).
- A favor de Ángel Santos Álvarez 12.646,23 euros (7.488,45 euros de indemnización, más 5.157,78 euros de salarios de tramitación).
- A favor de Mario Alexander Hernández Rojas 4.557,00 euros (2.835, 00 euros de indemnización, más 1.722,00 euros de salarios de tramitación).

Más otros 6.000 euros calculados en concepto de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 74.655,57 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Orozco Building, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 11 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2490

* * *

NIG: 24089 4 0000808/2008.
01000.
N° autos: Dem. 268/2008.
N° ejecución: 153/2008.
Materia: Despido.
Demandantes: Luis Martínez González.
Demandados: Flexopack León S.L. y Fogasa.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 153/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Martínez González contra la empresa Flexopack León S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Flexopack León S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.273,53 euros (2.239,65 euros de indemnización, más 5.033,88 euros de salarios de tramitación). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Flexopack León, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 13 de marzo de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2487

* * *

NIG: 24089 4 0000898/2008.
01000.
N° autos: Dem. 299/2008.
N° ejecución: 193/2008.
Materia: Despido.
Demandantes: José Antonio Fernández Cantalapiedra.
Demandado: Retagua, S.L.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 193/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández Cantalapiedra contra la empresa Retagua,S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Retagua, S.L, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 19.316,10 euros (11.764,80 euros, más 7.551,36 euros de salarios de tramitación). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Retagua, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 13 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2536

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 40/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mariano Sánchez Valladares contra la empresa Construcciones Lois S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 6.829 euros, más la cantidad de 1.000 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Alfonso González González, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 11 de marzo de 2009.–El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2491

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 41/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Jimeno Martínez contra la empresa Construcciones Lois S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 11.385,09 euros, más la cantidad de 1.800 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Alfonso González González, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 11 de marzo de 2009.–El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2492

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 42/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Alonso García contra la empresa Construcciones Lois S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 7.276,47 euros, más la cantidad de 1.000 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Alfonso González González, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 11 de marzo de 2009.–El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2493

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100143/2009.
07410.
Nº autos: Demanda 127/2009.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Armando Alipio Fernando.

Demandados: INSS-TGSS, Fremap, Contratas del Río Caboalles S.L.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Armando Alipio Fernando contra Contratas del Río Caboalles S.L y otros en reclamación por seguridad social, registrado con el número 127/2009, se ha acordado citar a Contratas del Río Caboalles S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2009 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas del Río Caboalles S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 10 de marzo de 2009.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2542

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 98/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sandra Lodeiro Rodríguez contra la empresa Guenval 2007 SL, restaurante y cafe-bar Beodo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por doña Sandra Lodeiro Rodríguez contra Guenval 2007 SL, restaurante y café-bar Beodo por un importe de 2.176,10 euros de principal.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a café bar Beodo, y Guenval 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 9 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2538

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 100/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Joao Pereira Correia da Silva contra la empresa David y Lara S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don José Joao Pereira Correia da Silva contra Fogasa, David y Lara S.L., por un importe de 4.236,88 euros de principal, más 1.270,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David y Lara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 9 de marzo de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2541

* * *

N.I.G.: 24115 4 0100821/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 789/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Georgi Petrov Ivanov.

Demandado: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, INSS-Tesorería, Gerencia Regional de Salud.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Georgi Petrov Ivanov, contra Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, INSS-Tesorería, Gerencia Regional de Salud, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 789/2008, se ha acordado citar a Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2009 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 11 de marzo de 2009.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2543